

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(12 DE MAYO DE 2026)

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 107

24 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Torres Cruz*
y suscrito por los representantes *Méndez Núñez, Del Valle Correa, Hau y Medina Calderón*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo la totalidad de la Carretera Estatal PR-185, ~~en la jurisdicción del Municipio de Canóvanas,~~ con el nombre de “Norman H. Dávila”, como justo reconocimiento a su insigne trayectoria y aportes a distintas disciplinas deportivas en Puerto Rico, particularmente como el legendario narrador de carreras y voz oficial de la hípica puertorriqueña por más de cincuenta (50) años en el antiguo Hipódromo “El Comandante” en Carolina, así como el actual Hipódromo “Camarero” en Canóvanas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico, a través de su historia y en el ejercicio de diversos aspectos de nuestra vida en comunidad, ha destacado por contar con recursos de enorme valía, prestigio, entrega y compromiso que nos han llenado de orgullo y puesto el nombre de esta tierra en un lugar privilegiado en el mundo entero. Específicamente, el deporte puertorriqueño ha testimoniado con consistencia la calidad atlética en múltiples disciplinas que han destacado con profesionalidad y que han servido de ejemplo a generaciones, no solo por el don de un desempeño exitoso en su quehacer, sino por sus cualidades humanas que representan los valores y principios que atesoramos como sociedad; uno de estos, don Norman H. Dávila.

Particularmente, porque Norman H. Dávila, ha destacado con luz propia como narrador en el hipismo en Puerto Rico, que es parte de esta rica tradición e historia de conquistas y que por más de cien (100) años celebra su práctica organizada. Esta actividad de gran arraigo se desarrolla desde finales del Siglo XIX en Puerto Rico en los hipódromos que ubicaban en los ~~Municipios~~ municipios de San Juan, Ponce, San Germán y Mayagüez para dicha época. Esto, no solo como un deporte colorido, parte de nuestra cultura, lleno de emoción y apego centenario, sino una industria regulada por el Gobierno que representa miles de empleos y una actividad económica de gran importancia y con aportes a otras actividades significativas. Ahora, un hipismo moderno cuya sede principal para la celebración de las carreras de purasangres se efectúa de ordinario cuatro (4) días en la semana en los predios del actual Hipódromo Camarero en Canóvanas, que ha sido testigo de la famosa y legendaria frase: *“Y abren las compuertas, y están en carrera”*, que ha inmortalizado Norman H. Dávila para dar inicio a la narración de las sobre 70,000 carreras que tuvo a su cargo por sobre cincuenta (50) años.

Una síntesis de este compromiso de vida de Norman H. Dávila nos remonta a sus inicios como narrador de carreras de la hípica boricua en el año 1971, en el anterior Hipódromo “El Comandante”, sustituyendo a otra leyenda de la hípica, Don “Pito” Rivera Monge. Allí, forjó un legado propio como narrador hípico de excelencia. Además, fue jugador de béisbol local Doble-A, Director de Torneo de Voleibol Superior Femenino, narrador, tanto en la radio y televisión puertorriqueña, para los deportes de baloncesto, voleibol y boxeo, así como Maestro de Educación Física en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Como dato adicional, Norman H. Dávila, para el año 1965, en los inicios de su trayectoria, fue escritor para el hoy extinto Periódico, “El Mundo”.

La consistencia, precisión, puntualidad y verticalidad de Norman H. Dávila representan los distintivos de una carrera de más de cinco décadas en un deporte difícil y sacrificado como es el hipismo. Don Norman, quien el domingo 26 de enero de 2021 a sus 72 años, “cerró” su carrera con la narración de la carrera que le dio la victoria al ejemplar “Gio’s Girl”. Sin embargo, la realidad es que sus aportes y contribuciones al deporte que apasiona y atesora no se han interrumpido a través de su participación en programas de análisis y comentarios hípicos, donde su experiencia y conocimiento destacan en las “orejitas” al hípico local.

Los padres de Norman H. Dávila fueron Norman M. Hopgood Casanova y Elena Dávila Blázquez. Al presente, está casado con Belén Matías Acevedo, con hijos de nombres Marisol, Javier y René.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa al designar ~~el tramo~~ la totalidad de la Carretera Estatal PR-185, ~~en la jurisdicción del Municipio de Canóvanas,~~ con el nombre de “Norman H. Dávila”, ~~perpetuamos~~ perpetúa el legado de grandeza de uno de los nuestros, que ha sido ejemplo digno de emular. Precisamente, ~~una designación de un~~

~~tramo que ubica justo en~~ se designa la vía pública frente al Hipódromo Camarero; su Casa de labores como narrador por tantos años; ¡Honor, a quien honor merece!

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa ~~el tramo~~ totalidad de la Carretera Estatal PR-185, ~~en la~~
2 ~~jurisdicción del Municipio de Canóvanas,~~ con el nombre de “Norman H. Dávila”, como
3 justo reconocimiento a su insigne trayectoria y aportes a distintas disciplinas deportivas
4 en Puerto Rico, particularmente como el legendario narrador de carreras y voz oficial de
5 la hípica puertorriqueña por más de cincuenta (50) años en el antiguo Hipódromo “El
6 Comandante” en Carolina, así como el actual Hipódromo “Camarero” en Canóvanas.

7 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la
8 Autoridad de Carreteras y Transportación procederán con la nueva identificación y la
9 rotulación ~~del tramo aquí designado~~ de la carretera aquí designada, ~~así como tomará y~~
10 tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta
11 Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de
12 aprobada la misma.

13 Sección 3.-~~En específico, el~~ El Departamento de Transportación y Obras Públicas
14 (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación serán responsables de que la
15 rotulación ~~del tramo aquí designado~~ de la Carretera Estatal PR-185, cumpla con las
16 especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de
17 Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y con cualquier otra reglamentación aplicable.

18 Sección 4.-A fin de lograr la rotulación ~~del tramo aquí designado~~ ordenada, se
19 autoriza tanto al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), así como a

1 la Autoridad de Carreteras y Transportación a coordinar, petitionar, aceptar, recibir,
2 preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes
3 públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales,
4 estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos
5 con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta
6 rotulación y las actividades correspondientes a dichos fines.

7 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.